Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO PRE Nº 498/12

Entre **Petróleos Paraguayos**, Entidad autárquica constituida en virtud de la Ley Nº 1182 del 23 de Diciembre de 1985, domiciliada en la casa de la calle Chile Nº 753, 9º piso de esta Capital, y representada para este acto por su Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, denominada en adelante **PETROPAR**, por una parte, y, por la otra, la firma **Riscolabs S.A.,** en adelante el **PROVEEDOR**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80049259-5, con domicilio en Gumersindo Sosa esquina San Blas, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **Anderson Castorino**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.405.204, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PRE Nº 498/12, de fecha 16 de noviembre de 2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 17/12 para la "Adquisición de Fertilizantes Líquidos para la Planta Mauricio José Troche" – Segundo Llamado" – ID Nº 289.769, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan prorrogar la Vigencia del Contrato, prevista en la Cláusula Vigesimoséptima por noventa (90) días.

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a prorrogar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y Anticipo de Contrato por noventa (90) días.

CLÁUSULA TERCERA:
PETROPAR y EL PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PRE Nº 498/12, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato PRE Nº 498/12, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 05 días del mes de abril del año 2013.

Anderson Castorino
PROVEEDOR
Riscolabs S.A.

Sergio Escobar Amarilla
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RISCOLABS S.A.
RUC: 80049259-5

COPIA FIEL DEL ORIGINAL